



SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

04199 26 JUL 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 06 de Julio de 2011, por doña **VIOLETA GAVILAN SANDOVAL**, instando por la venta de su propiedad ubicada

del conjunto habitacional Padre Alberto Hurtado, sectores 1 y 2 que corresponden a los lotes 2B y 3 de El Duraznal, de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **VIOLETA GAVILAN SANDOVAL**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **VIOLETA GAVILAN SANDOVAL**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **VIOLETA GAVILAN SANDOVAL**, para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 4985 vta. número 3795 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas 7255 vta. número 3030 del año 2009 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

3.- Doña **VIOLETA GAVILAN SANDOVAL**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE OSC. JQO. cv.-
JURIDICA

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCIÓN JURIDICA.
DEPTO. JURIDICO
ARCHIVO. (Carp. F.S.202/2011)
SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
SECRETARIA GENERAL.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
INTERESADOS

178 JUL 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO


CONTRALORIA
INTERNA -
SERVIU METROPOLITANO


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE RE